

# DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

La redaccion de este periódico, calle Nueva n.º 24.

## CORTES CONSTITUYENTES.

### Estracto de la sesion celebrada el dia 18 de marzo de 1869.

La sesion empezó cerca de las 3 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Martos.

Se leyó una comunicacion dando cuenta del fallecimiento del diputado D. Celestino Olózaga, ocurrido en la mañana de ayer.

El Sr. Martos, que presidia, manifestó que el Congreso se adheriría sin duda á la expresion del sentimiento que la muerte del malogrado jóven causaba á la mesa.

Las Cortes se adherieron á este sentimiento.

El señor Salazar y Mazarredo preguntó á la comision de Constitucion si en vista de la ansiedad con que el país esperaba su constitucion definitiva, presentaria pronto el proyecto de ley fundamental, y si en vista de la grave situacion del país se discutiría primero que nada la forma de gobierno.

El señor Oréense al oír dicha pregunta, preguntó á su vez si lo primero que se discutiría serian los derechos individuales que caso de estar bien consignados todos los votarían, dejando para lo último, la forma de gobierno, puesto que era lo que causaba la division de los españoles.

Varios señores pidieron la palabra.

El presidente, señor Martos, dijo que no habia palabra ni era aquella ocasion de discutir la Constitucion y el método que se habia de observar y á nombre de la comision de Constitucion dijo que esta habia activado sus trabajos y que esperaba presentar el proyecto antes de que llegaran las vacaciones de la próxima Semana Santa.

Se dió lectura de una proposicion firmada por los señores Ochoa, Vinader y otros cinco diputados de la fraccion monárquica pura, declarando que al votar la proposicion de ayer no habian querido aprobar todos los derechos proclamados por la revolucion.

El señor Vinader usando de la palabra para apoyarla dijo que en la última parte de la proposicion votada ayer se declaraba prestar apoyo al gobierno para realizar los derechos proclamados por la llamada gloriosa revolucion.

El señor Martos interrumpió al orador diciendo que España entera llamaba gloriosa á la revolucion de setiembre y que no consentiría se pusiera en duda que lo habia sido.

El señor Vinader continuó diciendo que puesto que España la llamaba como decía el señor presidente, podía decirse la llamada gloriosa revolucion

de setiembre. El y sus amigos no aceptaban todos estos derechos, y por consiguiente al votar la proposicion de ayer sin poder explicar su voto porque no lo permitia el reglamento, no hicieron, mas que dar su apoyo al gobierno como representante del principio de autoridad para que mantuyese el orden de cuya alteracion en algunos puntos se tenia noticia.

Dicho esto retiró la proposicion.

Entrándose en la orden del dia, se suspendió la sesion por unos minutos á fin de proceder al nombramiento de las cuatro comisiones permanentes.

Abierta de nuevo la sesion á las cuatro ménos cuarto, el señor ministro de la Gobernacion leyó varios importantes despachos de Andalucía segun los cuales el orden ha quedado completamente restablecido en Jerez, único punto en donde se habia turbado seriamente.

Seguidamente se eligieron las cuatro comisiones permanentes.

Para la de reorganizacion municipal fueron elegidos los Sres. La Sala; Perez Zamora, Garcia Gomez, Echegaray, Carrascon Balaguer, Herrero (don Sabino), Rubio, Caparrós y Morales Diez.

Para la de ley electoral los señores Merelo, Godinez de Paz, marqués de Sardeal, Mendez Vigo, Alcázar, Yañez Rivadeneira, Gil Virseda y Gonzalez Alegre.

Para la de legislacion los señores Prieto, Moncasi, Pastor Huerta, Herrera (D. Cristóbal), Gonzalez Marron, Torre y Moya, Romero Giron, Salmeron y Sorni.

Levantóse la sesion siendo las seis y media.

### Estracto de la sesion celebrada el dia 19 de marzo de 1869.

Con motivo del entierro del malogrado secretario de las Cortes, D. Celestino Olózaga, la sesion no comenzó hasta las cuatro de la tarde.

El señor presidente de la Cámara pronunció un breve y sentido elogio del jóven diputado, que perteneciendo á una familia cuyo nombre es proverbial en nuestras grandes luchas políticas, y habiendo heredado de su padre un corazon generoso y entusiasta por la libertad, dotado él mismo de todas las cualidades que pueden hacer simpática á una persona, veía abrirse delante de sí un porvenir brillante. Una muerte imprevista le ha hundido en el sepulcro, arrebatando prematuramente al que era el orgullo de su familia y una de las más legítimas esperanzas de la patria.

El señor marqués de Sardeal añadió algunas palabras á las dichas por el señor Rivero para mani-

festar, en nombre de la Cámara, que se asociaba al sentimiento público por la pérdida del jóven secretario á quien acababan de tributar los últimos honores.

Después se presentaron varias exposiciones.

Entrándose en la orden del dia se procedió al nombramiento de la comision de orden público, resultando elegidos los Sres. Eraso, Anglada, Herreros de Tejada, Navarro y Rodrigo, Carballo, Rivero (D. Vicente), Molini, Moya y Figueras por 70 votos.

Acto continuo se levantó la sesion.

### Estracto de la sesion celebrada el dia 20 de marzo de 1869.

Con corto número de diputados en el salon empezó la sesion de las Cortes Constituyentes en el dia de hoy bajo la presidencia del Sr. Rivero, y como de costumbre, antes de empezar los debates se presentaron gran número de esposiciones contra las quintas y contra la contribucion de capitacion.

El señor ministro de Hacienda ha leído hoy un importante proyecto de ley sobre caducidad de créditos contra el Estado encaminado á que tengan un término las reclamaciones atrasadas contra el Tesoro y el consiguiente aumento de la deuda pública por este concepto.

El diputado señor Caro preguntó si el ministro de Fomento pensaba suprimir los cuerpos facultativos que dependian de su ministerio, á lo cual el señor Zorrilla contestó que ya lo estaban en virtud de un decreto que vió la luz pública en la Gaceta antes de la reunion de las Cortes Constituyentes, pero que el gobierno actual, como todos los gobiernos, tenia que respetar los derechos adquiridos.

El diputado señor Arteaga preguntó al señor Figuerola porqué no se habian empezado ya á vender los bienes procedentes del patrimonio de la Corona.

El señor Figuerola dió amplias esplicaciones sobre este asunto, clasificando dichos bienes en unos que podian venderse y cuyo valor llegaba á cerca de seiscientos millones de reales, si no pasaba de dicha cantidad; y otros que no podian ser enajenados, como sucedia al palacio real de Madrid cuya construccion costó trescientos millones de reales. En este caso se encontraban además objetos artísticos de gran valor, tales como los cuadros del museo del Prado y los admirables tapices cuyas copias se ven en los museos de Dresde, Berlin y Paris, riquezas artísticas que son productivas por el gran número de extranjeros que atraen á España y que se han querido comprar por buenos y malos me-

dios, pero cuya venta seria una vergüenza y una deshonra para España.

Con este motivo el ministro hizo un grande elogio de los servicios que prestó el señor Rivero el dia de la revolucion impidiendo que las turbas penetrasen en palacio y salvando las preciosidades que allí habia, cuya pérdida hubiera sido una mancha para la revolucion.

El señor Ruiz Zorrilla ha contestado en la sesion de hoy á varias preguntas hechas en sesiones anteriores. A propósito de la que sobre caminos vecinales hizo el señor Orense, dijo que el gobierno cuidaria con especial atencion de que se construyeran dichas obras tan importantes para el desarrollo de la riqueza del pais. Al señor Balaguer dijo que habia hecho todo lo posible como ministro y como particular para que se pagara á los maestros de escuela y que deseaba le ayudasen los diputados para que los ayuntamientos comprendieran lo sagradas que eran estas obligaciones y lo perjudicial de tener abandonada la instruccion primaria. El ademas en el proyecto de ley que ha de presentar sobre este asunto procurará poner todos los medios coercitivos para el cumplimiento de este deber. Por último, contestando á lo que le preguntó ayer el señor Palou, dijo que pensaba, en cumplimiento de los deberes que le ha impuesto la revolucion, formular en proyectos de ley cuantas disposiciones ha dado desde que entró en el ministerio de Fomento, prometiendo llevar en breve un proyecto de ley sobre sociedades y poco despues uno sobre instruccion pública que abrace los tres ramos de enseñanza primaria, secundaria y superior, todas bajo el criterio de la libertad, y otro sobre obras públicas basado en la descentralizacion.

El señor marqués de Albaida apoyó su proposicion de ley sobre la incompatibilidad absoluta del cargo de diputado con todo empleo público, uno de los puntos políticos en que los republicanos están conformes con el Sr. Nocedal y sus amigos.

El Sr. Orense, ha hablado de todo, del mal que resultaba de haber 90 diputados empleados en las Cortes Constituyentes; de los abusos que cometian algunos empleados en los pueblos, especialmente los encargados de la inspeccion de la riqueza industrial para imponer la contribucion; de los que gastaban dinero para salir diputados, y cuando salian, ó pedian destinos para sí, ó se convertian en agentes de destinos para otros; de los 180 millones que se invertian en cesantías y jubilaciones, lo cual equivalia á una verdadera ley de pobres, pero de una clase de pobres que cobraban de 40,000 rs. para abajo al año; de los cincuenta y cuatro mil empleados que hay en España; de que la república federal no tendria mas que los empleados necesarios, de modo que los empleados fueran para la nacion y no la nacion para los empleados, como ahora sucede. Celebró que desde setiembre acá no se hubiera hecho ningun fusilamiento. Se ocupó tambien de la memoria presentada por el ministro de Estado, lamentando que los empleados diplomáticos no se ocupasen en hacer tratados postales, y por último terminó pidiendo al Congreso constituyente que tomara en consideracion su proposicion, pues los empleados tenian la costumbre de votar siempre con el gobierno.

El señor Sagasta se encargó de contestar al anciano jefe del partido republicano. Sostuvo que no es liberal la proposicion, porque era una violacion del sufragio universal, toda vez que se intentaba restringir la libre voluntad de los electores. Si hubiese incompatibilidad absoluta, decia el señor Sagasta, no podrian venir aquí hombres que han prestado eminentes servicios á la patria, y al efec-

to citó el nombre del señor Mendez Nuñez y los de otros patricios. Por lo demás afirmó que en la Asamblea no hay 90 empleados como sostenia el señor Orense, diciendo que su número no pasaba de 37.

Rectificó el señor Orense, y el señor Sagasta, al hacerlo despues, declaró que el gobierno consideraba libre el asunto que se debatia; es decir, que no lo hacia cuestion de gabinete; pero que los ministros todos votarian en contra.

En otro Parlamento hubiera bastado esta declaracion para que la mayoría se pusiese al lado del ministerio; pero teniendo en cuenta la division que reina en la de las Cortes y los alardes de independencia de varios diputados, no es de extrañar que muchos se hayan abstenido de votar y que otros lo hayan hecho con la minoría republicana.

El resultado de la votacion ha sido poco satisfactorio para el gobierno, pues 91 diputados han dicho sí y 82 no.

En el salon de conferencias reinaba grande efervescencia despues de la votacion. Los ministeriales se mostraban muy disgustados, y en cambio los republicanos satisfechos de su triunfo.

La sesion terminó con la aprobacion del dictamen de la comision de quintas, que se discutirá el lunes. El dictamen está en un todo conforme con el proyecto de ley.

Se levantó la sesion, siendo las seis menos cuarto.

## MISCELÁNEA POLÍTICA.

### INTERIOR.

#### De La Correspondencia de España:

En el proyecto de ley de empleados se hallan comprendidos todos los que desempeñen cargos públicos dependientes de los ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernacion, Fomento y Ultramar, cuyo sueldo se pague por el Estado, exceptuando los de la carrera diplomática y consular, y el personal encargado de la administracion de justicia y los de los cuerpos profesionales ó facultativos que se rigen por leyes ó regimientos especiales.

Las categorías serán: jefes superiores de administracion, jefes de administracion, jefes de negociado, oficiales, subalternos y dependientes, con los sueldos segun las clases de cada categoría, de 12500 pesetas; 7500 á 8750, 4000 5000 y 6000, y 2000 á 3500. Los subalternos no excederán de 1500 pesetas, y dependientes son los que ejercen solo servicios mecánicos.

Los empleados en Ultramar y en el extranjero disfrutaran ademas ciertas gratificaciones de residencia.

Las vacantes se proveerán, una vacante entre los empleados activos de la categoría inferior inmediata con dos años de antigüedad al menos ó sean los primeros de su escalafon, otra en cesantes de condicion análoga con haber pasivo, y á falta de estos por eleccion entre los que tengan mas servicios ó merecimientos, y la tercera por oposicion eligiendo en la terna que forme el tribunal.

pero se exceptúan de estas reglas generales los jefes de administracion, que se proveerán alternativamente entre activos y cesantes de categoría igual ó inmediata inferior; siendo de libre provision los los gobernadores de provincia y los jefes superiores de administracion, no pudiendo servir estas últimas plazas en las provincias de donde sean naturales los empleados.

Son tambien de libre provision los destinos de

fianza, pero serán preferidos los cesantes con haber pasivos y despues los de mas antigüedad, á cuyo fin se anunciarán las vacantes.

Para ser admitido á oposicion bastara ser español, de 20 años de edad, para las plazas de jefes de negociado y oficiales, y 16 para las de subalternos, y hallarse en pleno uso de sus derechos civiles. Serán tenidos en cuenta á mas del resultado de la oposicion los títulos académicos y los servicios prestados en las diversas carreras del Estado.

Se formará inmediatamente un escalafon de activos y otro de pasivos convenientemente clasificados por una junta nombrada al efecto por cada uno de los respectivos ministerios. Estos escalafones se publicarán y rectificarán con arreglo á las reclamaciones y se reproducirán todos los años con las variaciones que sufran.

Los destinos de fianza no se incluirán en escalafon ni seguirán el rigorismo de los ascensos á no haber servido antes los que los desempeñen cargos de otra clase, en cuyo caso ocuparán en el escalafon el lugar que le corresponda.

El jefe superior de administracion ó gobernador elegido por libre eleccion, si no desempeña un año el cargo, no adquiere mas categoría que la que tuviera antes. Pasado un año obtendrá un ascenso de dos en dos años y tres por tres ó mas años de desempeño del puesto de libre eleccion.

Los ordenadores é interventores tendrán responsabilidad de los pagos que se hagan faltando á estas prescripciones.

El cesante que no tome posesion dentro del plazo de un mes sin justificada causa, perderá el destino y los haberes que disfrute. El plazo para Ultramar será de 45 á 60 dias, segun los casos, y ann podrán prorogarse ó limitarse por el gobierno. Los puestos de dependientes se proveerán en favor de licenciados con buena nota, cesantes de destinos dotados con sueldos análogos ó trabajadores inutilizados que sepan leer y escribir. Se establecen algunas limitaciones para la remocion en los cargos y se faculta al gobierno para confiar en comision á un empleado el puesto superior inmediato, pero por seis meses y sin aumento de sueldo.

Los empleados cesarán en sus puestos por sentencia ejecutoria dictada por el tribunal competente; por supresion ó reforma; por falta de moralidad ó subordinacion; por vicios, defectos ó actos que hagan desmerecer en el concepto público; por falta de aptitud, aplicacion ó celo; y por renuncia ó abandono, sin perjuicio de la responsabilidad que para este último caso establece el Código; pero no por motivos políticos, siempre que el empleado no se prevalga de ellos para ejercer su influencia en favor ó en contra del gobierno. Al efecto se formará el oportuno expediente y se oirá al interesado. En caso de supresion se conservará el derecho á la reposicion, caso de restablecimiento del cargo.

El empleado que sin justa causa renunciase su destino, dejara de servirlo ó no se presentara despues de una licencia, ó abandone la poblacion en caso de guerra, epidemia ú otro suceso grave, pierda de todos sus derechos, á escepcion de la jubilacion si la tuviese. Se exceptúan los empleados de libre eleccion que por motivos políticos soliciten su relevo, y los empleados de Ultramar, que podrán renunciar por enfermedad, ó á los seis años de servicio.

Tambien podrán renunciar los empleados de la Península que sean nombrados para ultramar ó vice-versa, ó el que fuese nombrado para un puesto de libre remocion, sirviendo en otro que no lo sea ó para cargo con fianza.

El gobierno podrá remover libremente en la Pe-

ínsula los sub-secretarios, directores generales, gobernadores y cualquiera otro funcionario que ejerza autoridad con mando activo; y en ultramar los gefes superiores de administracion y los gobernadores políticos.

Ademas se establecen las correcciones disciplinarias por reprension pública ó privada y suspension de sueldo.

Tal es el extracto del proyecto, cuyos reglamentos deberán formarse tan pronto como se apruebe la ley.

**Del Imparcial:**

El Poder ejecutivo ha sido llamado al seno de la comision de Constitucion para adoptar una resolucion respecto á la admision de enmiendas.

Aunque parece que no serán admitidas las que modifiquen esencialmente el proyecto de Constitucion, que es un proyecto conciliador, es indudable que se aceptarán enmiendas que tengan por objeto aclarar la inteligencia de algunos artículos del proyecto.

En Lucena ha habido conatos de alteracion de orden, pero las medidas adoptadas por la autoridad han logrado calmar los ánimos.

**Leemos en el Diario de Barcelona:**

Segun un dictámen presentado por una de las comisiones del Ayuntamiento, y aprobado por éste, se hará una derrama vecinal para cubrir el cupo de 1.500,000 reales á que se supone ascenderá la redencion de 250 soldados que aproximadamente se calcula tocarán á esta capital. En esta derrama se seguirá un sistema parecido al que habia en Cataluña antes de la imposicion de las quintas en 1845. Considerando que el número de vecinos de Barcelona es de 40.500, se establecen cuotas desde 2 rs. vellon hasta 200 rs. anuales por vecino, que se harán efectivas por barrios, en cada uno de los cuales habrá una comision compuesta de un concejal presidente, los dos alcaldes del respectivo barrio y dos vecinos de confianza de los contribuyentes. Esta comision deberá visitar una por una todas las habitaciones del barrio para enterarse de la cuota que se puede imponer á cada jefe de familia. Se calcula que habrá 4,000 vecinos á 2 rs., 4,000 á 4 rs., 3,000 de 8 rs., y así progresivamente en disminucion de vecinos á medida que aumente la cuota; de suerte que los vecinos que pagarán 200 rs. vellon anuales, no constan en la tabla presentada mas que en número de 300.

El presidente del Consejo de ministros ha remitido á las Cortes un proyecto sobre reforma de las rentas y ramos de la Hacienda pública, redactado por D. Francisco Ortega y Frias.

De Zaragoza salieron el dia 1.º algunas fuerzas de infanteria para Cataluña y para el bajo Aragon con motivo, segun se decia, de haber aparecido en las inmediaciones de Lérida unas partidas carlistas, y de temerse que en Calatayud hubiera tentativas en el mismo sentido.

A la Diputacion provincial de Cáceres se han hecho proposiciones para la construccion de los ferrocarriles de Malpartida y Mérida por varios capitalistas españoles.

De que Andalucía está destinada á ser teatro de cierta clase de desórdenes es testimonio elocuente la relacion del siguiente hecho ocurrido en Cádiz, y que refiere en estos términos un periódico de la localidad:

«El viérnes hubo cierta agitacion en esta ciudad y momentos de gran alarma que afortunadamente fueron muy pasajeros.

Al embarcarse con destino á la Habana la tropa que conduce el vapor-correo *Isla de Cuba*, que tenia anunciada su partida para la una del dia, negaronse á ir á bordo dos compañías de tiradores voluntarios de Madrid, á pretexto de que no se les daba el dinero que decian haberseles ofrecido.

Parece que los voluntarios, ó una parte de ellos, resistiéndose á las órdenes de sus jefes, se volvieron desde el muelle á la ciudad, y esto produjo los sustos consiguientes entre las personas pacíficas.

Inmediatamente las tropas se pusieron sobre las armas; y fueron ocupados militarmente el Ayuntamiento y otros puntos de la poblacion, reforzándose las guardias, destacándose patrullas y adoptándose otras medidas de precaucion.

Las autoridades acudieron á los puntos donde estaba el centro de la alarma, y hemos oido asegurar que al señor gobernador militar le arrojaron en la calle Nueva una pesa de hierro que felizmente no le alcanzó.

Por fin, la tropa que salió en busca de los voluntarios recogió á estos y los condujo á bordo del vapor, excepto unos veinte que no parecieron.

La tranquilidad pública no llegó á alterarse formalmente, y á las doce del dia habia desaparecido todo motivo de inquietud.

El vapor *Isla de Cuba* se hizo á la mar á la hora señalada.

**De el Isleño del 8.**

Ayer falleció en esta capital D. Antonio Ripoll y Mesquida, decano del colegio de abogados de Palma. Habia sido vice-presidente de este consejo provincial, y habia desempeñado otros cargos públicos, grangeándose el aprecio de sus conciudadanos. Acompañamos á su familia en el sentimiento que le habrá producido semejante pérdida.

**Seccion local.**

**Puesto que la Alcaldia de esta ciudad** apesar de lo prevenido en el art. 134 en la ley orgánica municipal no ha tenido á bien publicar en el Diario, los nombres de los vecinos contribuyentes que deben asociarse al Ayuntamiento para la formacion de presupuestos ordinarios y extraordinarios, los copiamos á continuacion del boletín oficial de la provincia atendida la importancia del cargo que están llamados á desempeñar.

- D. Juan Gelabert y Cardona.
- D. Gabriel Pons y Carreras.
- D. Cristóbal Mir.
- D. Juan Pons y Garriga.
- D. Francisco Serra herederos.
- D. Bartolomé Victory.
- D. Francisco Seguí y Poly.
- D.ª Francisca Neto y Vinent.
- D. Juan Pons y Mercadal.
- D. Marcelino Seguí y Miguel.
- D.ª Margarita Gimier.
- D. Bernardo Villalonga y Carreras.
- D.ª Margarita Andreu y Pons herederos.
- D. José Camps.
- D.ª Antonia Coll y Barceló.
- D. Pelegrin Rita y Hernandez.
- D. Nicolás Siro herederos.
- D. Jaime Pons y Mus.
- D. Antonio Orfila y Mercadal.
- D. Juan Garriga.
- D. Antonio Mercadal.
- D. Juan Riola Pro.
- D. Pedro Cardona y Sintés.

- D. Juan Olives y Olives.
- D. Francisco Paigdali.
- D. Antonio Pons y Bagur.
- D. Juan Ládico y Font.
- D. Juan Garcia y Alzina.
- D. Francisco Juan Morillo y Fábregues.
- D. Bartolomé Taltavull y Ponsety.
- D. Juan Seguí y Sintés.
- D.ª Esperanza Olives.
- D. Miguel Amengual.
- D. Jaime Gomila y Olives.
- D.ª Ana Figuerola y Fábregues.
- D. José Juaneda y Piris.
- D.ª Margarita Morro y Triay.
- D. Pedro Goñalons y Olives.
- D. Lorenzo Olives y Pons.
- D.ª Maria Sintés y Orfila.
- D.ª Magdalena Quevedo.
- D.ª Francisco Orfila y Portella.
- D. Sebastian Pablo.
- D. Lorenzo Comellas y Gonzalez.
- D.ª Juana Isabel Triay y Orfila.
- D. Francisco Cardona y Orfila.
- D. Jaime Sintés y Pons.
- D.ª Mariana Mercadal y Seguí.
- D.ª Mariana Juana Olives y Villalonga.
- D.ª Antonia Saura y Serra.

Deducidos de los cincuenta contribuyentes que preceden, tres que fallecieron hace tiempo; diez mugeres que no sabemos por que razon le ocurrió al Ayuntamiento concederles derechos políticos, y uno que no se halla establecido en este distrito y que no debia por tanto ser considerado como vecino, restan tan solo treinta y seis individuos hábiles para desempeñar las funciones de asociados.

**Nota de las cartas que se hallan detenidas en la Administracion de Correos de esta ciudad por falta del correspondiente franqueo.**

- D. Antonio Santonja, *Alicante*.
- » Elias Sancho Miñano, *Habana*.
- » Rufino de Castro, *idem*.

**Boletín religioso.**

*Santo de hoy.*

San Hermenegildo rey y mártir.

**CULTOS.**

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Misericordia, en la iglesia de San José.

*Santo de mañana.*

San Pedro Gonzalez Telmo confesor.

**Afecciones astronómicas.**

**SOL.**—Sale á las 5 h. y 26 ms.—Pónese á las 6 h. y 36 ms.

**LUNA.**—Sale á las 7 h. y 26 ms. de la m.—Pónese á las 6 h. y 54 ms. de la n.

**Orden de la plaza,**

del 12 de abril de 1869.

**Servicio para el 13.**

*Gefe de dia:* El Teniente Coronel graduado, don Juan Ortega y Garcia, comandante del regimiento infanteria de América n.º 14.—Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El C. T. C. Sar-gento Mayor.—Miguel Ferradas.



# BOLETIN DE ANUNCIOS.

## SORTEO 15.

En el sorteo de la rifa que se ha celebrado hoy a favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Escudos.	Suertes.	Escudos.	Suertes.	Escudos.
4	5	1254	5	2496	10
148	5	1369	10	2693	25
243	3	1370	15	2808	50
386	225	1459	5	2869	5
399	3	1501	3		
674	5	1573	3	3034	5
704	10	1594	10	3046	10
750	3	1641	15	3231	5
827	3	1823	5	3428	5
833	5	1906	3	3514	3
885	3			3869	3
936	10	2043	5	3967	3
		2098	10	3991	3
1038	3	2212	3		
1077	15	2283	3		

En esta rifa se han distribuido 4000 cédulas. Los interesados acudirán a recoger sus premios en la Administración principal de Loterías Nacionales, calle Nueva núm. 24, de 10 a 12 de la mañana del martes y jueves próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo, distribuida en 40 suertes, a saber:

1	de	225	escudos.
1	de	50	
1	de	25	
3	de	15	
7	de	10	
12	de	5	
15	de	3	

Mahon 12 de Abril de 1869. — El Srío. de la Comision de Beneficencia del Ayuntamiento, Benito Mercadal.

## AVISO A LOS SEÑORES FARMACEUTICOS Y DROGUISTAS.

Circula una gran partida de cajitas de pildoras llamadas de MORISON, perfectamente falsificadas, ofreciéndose a un precio inferior al verdadero y que dificilmente se justificará su procedencia. — El agente de los señores Morison de Londres en España, Ramon Cuyás, Llauder, 4, Barcelona.

## ¡A LOS ENFERMOS!

LEGÍTIMO JARABE DE SAVIA DE PINO MARITIMO.

Infalible para curar las enfermedades de los órganos respiratorios, tales como toses rebeldes, recientes ó crónicas, bronquitis, asma, espantos de sangre, etc., etc.

Depósito general farmacia Francesa, calle del Call, n.º 17, Barcelona. — Palma y Mahon en todas las buenas farmacias. — Para evitar falsificaciones, exigir en cada frasco la firma y sello del Dr. Bach.

## AVISO A LAS SEÑORAS.

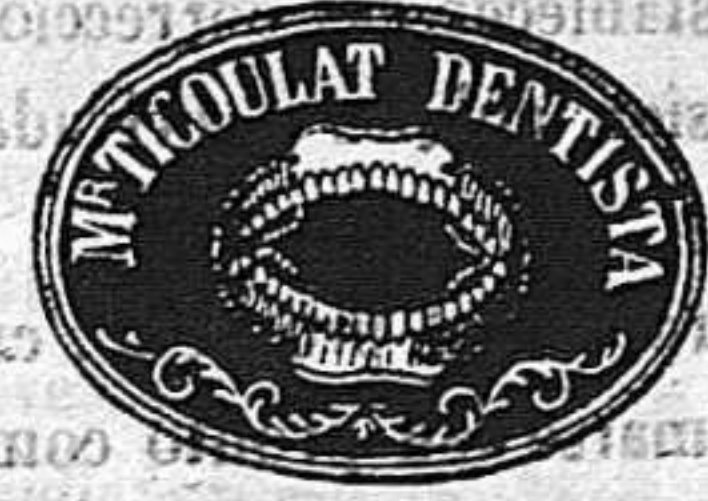
La Sra. viuda de Costa, antes de ausentarse de esta ciudad, ofrece dar lecciones para la confeccion de flores y adornos de badana, flores de papel, y frutos de cera. Pasará a domicilio y advierte que solo permanecerá en esta hasta el 24 del actual.

Vive calle del Angel n.º 4.

QUINTA MEDALLA. — PAPEL PERSA de paja de arroz para cigarrillos. Fábrica V. H. París. — Depósito exclusivo: Barcelona, Asalto, 12, tienda. Este depósito acaba de obtener en la exposicion de Zaragoza premio de MEDALLA DE PLATA. Con esta son cinco las medallas obtenidas en las cinco exposiciones en que ha figurado.

El depósito en Mahon de este papel, el mas acreditado en Europa está confiado a D. Francisco Ti-moner, calle del Castillo, 33, estanco, por el depósito exclusivo en España establecido en Barcelona en la calle del Conde del Asalto n.º 12, tienda. Se previene a los fumadores que no se dejen engañar por las numerosas falsificaciones que se han hecho de estos libritos, si no quieren esponerse a fumar papeles de pésima calidad en vez del PAPEL PERSA legítimo de la acreditada y única fabrica V. H. de París. — Los libritos legítimos llevan litografiada en el ribete de entrambas caras de la cubierta la inscripcion siguiente: Depósito exclusivo: Barcelona, Asalto, 12, tienda.

TABLAS DE REDUCCION DE NOMBRAS, PESOS Y MEDIDAS MENORQUINAS, POR D. ANTONIO FLORIT Y D. SEBASTIAN VIVES. A LAS DEL NUEVO SISTEMA DECIMAL. Un folleto de 24 páginas. Véndese al precio de medio real vellon en la imprenta de este periódico.



## CONSERVACION DE LA DENTADURA.

Mr. JULIAN TICOULAT, Cirujano, mecánico-dentista, participa a este respetable público su regreso a esta ciudad, y estando satisfecho de su permanencia en ella en las varias ocasiones que por espacio de catorce años ha visitado esta isla, espera de sus numerosas favorecedores que le dispensarán la misma confianza de otras veces. Dicho señor posee todos los adelantos que se han descubierto hasta el presente sobre el mecanismo de la boca. Pone dentaduras enteras y dientes sueltos minerales que no se distinguen de los naturales. Limpia la dentadura dejando su esmalte natural. Empasta y orifica los dientes y muelas cariadas con una nueva pasta que impide que la caria pase adelante. Enderesa los dientes a los niños de corta edad y saca muelas y raíces sin dolor alguno.

Vive en la calle de Adover n.º 20 y solo permanecerá en esta 15 días.

En la calle de San Fernando n.º 23 hay una cabra y dos cabritos jóvenes para vender. Se darán por un precio equitativo.

## GUIA DEL HORTICULTOR.

POR

Juan Nonell,

fundador del depósito de semillas, único en su clase en España.

Este nuevo librito se espnde a 2 rs. el ejemplar, y se admiten pedidos en esta imprenta.

## Para Marsella.

Saldrá el 15 del corriente la goleta española Rayo, patron D. Jacinto Marsella, admite cargo y pasajeros y la despachan en el almacén de los señores Taltavull, Tomás y Estela, rampa de la Abundancia n.º 34.

## TEATRO.

Gran funcion para hoy martes 13 de abril de 1869.

Se pondrá en escena el gran drama en tres actos y en verso, titulado:

FLORES Y PERLAS,

dirigido por el primer actor, D. Serafin Garcia.

Dando fin con la chistosa pieza en un acto y titulada:

Un alcalde de aldea.

Precios de costumbre. A las 7 y media.

Nota. Se están ensayando para ponerse en escena el grandioso drama que tantos años ha estado prohibido, y que lleva por título: Carlos II el Hechizado; y la gran comedia de costumbres, titulada: ¡Dios sobre todo!!

MAHON. — Tip. de Fabrègues, hermanos, calle del Norte, 1.